

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y y 2)
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01708

De conformidad con lo previsto en el artículo 270 del C.G.P., se ordena un cotejo pericial de la firma impuesta en el pagaré base de la acción con los escritos aportados (fls. 96 y 102) y los documentos que obran en el proceso con la signatura de la demandada Rosalía Montenegro (fls. 19 y 20), para que determine si la firma del título valor corresponde a la de ella.

Para tal fin se ordena librar comunicación al Director del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses para que designe el funcionario o los funcionarios que daban rendir el dictamen, remitiendo los aludidos documentos. La parte ejecutada sufragará las expensas por los gastos que esta prueba implica.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a77179102277af7bc70768708f16aba60a29fd5c8fea524cefc782064c9a03

Documento generado en 15/04/2021 04:55:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>